RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ANUNCIA LA PUBLICACIÓN DE LAS PUNTUACIONES DEFINITIVAS DE LA VALORACIÓN DE MÉRITOS Y LA CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN ESPECIALISTA EN GESTIÓN RESIDENCIAL, COMUNIDADES Y VIVIENDA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JEREZ DE LA FRONTERA, S.A. (EMUVIJESA)

En relación con el proceso selectivo para la constitución de una bolsa de empleo temporal de Técnico/a Medio de Gestión Especialista en Gestión Residencial, Comunidades y Vivienda de la Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez de la Frontera, S.A. (EMUVIJESA), mediante el sistema de concurso de méritos, y de conformidad con las Bases reguladoras de la convocatoria, el Tribunal de Selección, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2026, una vez examinadas las alegaciones formuladas contra la baremación provisional y revisada la documentación obrante en el expediente, ha acordado:

I.- Resolver las alegaciones presentadas por las personas aspirantes en el siguiente sentido:

«1.- Esperanza Ruiz Pérez DNI ***9662*

Escrito con registro de entrada en EMUVIJESA por el que Dª Esperanza Ruiz Pérez solicita la revisión de la puntuación provisional asignada en los apartados de experiencia profesional y formación, al considerar que le corresponden 27,32 puntos de experiencia, frente a los 27,10 otorgados, así como la valoración de dos cursos que no han sido puntuados.

Examinadas las alegaciones formuladas y revisada nuevamente la documentación aportada, el Tribunal procede a su análisis.

En relación con la experiencia profesional, la Base Quinta, apartado II.1, establece que esta se computará por días efectivamente acreditados, conforme a la fórmula prevista en las Bases (días acreditados × puntuación mensual ÷ 30). Asimismo, conforme a los criterios interpretativos adoptados por el Tribunal en su sesión de 13 de octubre de 2026 y publicados junto con la baremación provisional, no se computan los períodos de vacaciones retribuidas y no disfrutadas ni otras situaciones asimiladas al alta que no supongan prestación efectiva de servicios.

Revisado el informe de vida laboral, se comprueba que los períodos de prestación efectiva de servicios en la entidad cuya experiencia ha sido valorada suman 4.066 días, mientras que los 32 días adicionales computados por la aspirante corresponden a vacaciones retribuidas y no disfrutadas, que figuran separadamente en dicho informe como situación asimilada al alta y no constituyen prestación efectiva de servicios. En consecuencia, la puntuación de 27,10 puntos asignada provisionalmente es correcta.

Respecto a los cursos de formación, la Base Quinta, apartado II.3, establece que únicamente se valorarán aquellos directamente relacionados con las funciones del puesto, sin que tengan tal consideración los cursos de carácter general. En materia informática, las Bases solo contemplan los programas y aplicaciones relacionados con la gestión inmobiliaria, la administración de fincas o la gestión residencial. Los cursos «Iniciación a Office» y «Excel 2013: manejo y utilidades» corresponden a formación ofimática de carácter general, sin relación directa con las materias específicas previstas en las Bases, por lo que no procede su valoración.

Por todo lo expuesto, el Tribunal acuerda desestimar íntegramente las alegaciones presentadas, manteniéndose inalterada la puntuación provisional asignada a la aspirante, que asciende a 32,35 puntos.

C/ CURTIDORES, 1 - 11403 JEREZ DE LA FRONTERA - TELÉFONOS: 956 149 700 - FAX: 956 149 705 - www.emuvijesa.com
S.A. inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz, Tomo 1112, Folio 126, Hoja nº CA-2139, Inscripción 33ª, C.I.F. A-11670734

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: 0Q2996J1M0G23G2
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma | Yolanda Rubio Vazquez, Gerente de Emuvijesa | FECHA | 22/10/2026

2.- María Beatriz Urruticoechea Sánchez DNI ***4993**

Escrito con registro de entrada en EMUVIJESA por el que Dª María Beatriz Urruticoechea Sánchez solicita la revisión de la puntuación provisional asignada en el apartado de experiencia profesional, aportando certificados de funciones expedidos por EMUVIJESA y por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Examinadas las alegaciones formuladas y revisada nuevamente la documentación aportada, el Tribunal procede a su análisis.

En relación con la experiencia profesional, la Base Quinta, apartado II.1, establece que únicamente se valorará aquella directamente relacionada con las funciones descritas en la Base Primera y específicamente vinculada a la gestión de comunidades de propietarios y arrendatarios, administración de fincas, gestión residencial y gestión de vivienda.

Revisados los certificados aportados, se comprueba que la aspirante desempeñó funciones propias de trabajadora social tanto en EMUVIJESA como en el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, desarrollando actividades de intervención social, elaboración de programas sociales, estudios de accesibilidad, intervención comunitaria y coordinación institucional, sin que se acredite el desempeño de las funciones específicas de gestión de comunidades de propietarios o arrendatarios, administración de fincas, gestión residencial o gestión de vivienda exigidas en las Bases.

En consecuencia, la experiencia profesional acreditada corresponde al ámbito del trabajo social y no a las funciones específicas objeto de valoración en la presente convocatoria, sin que la prestación de servicios en una empresa municipal de vivienda o en una Administración pública resulte suficiente, por sí sola, para su valoración.

Por todo lo expuesto, el Tribunal acuerda desestimar las alegaciones presentadas, manteniéndose inalterada la puntuación provisional asignada a la aspirante en el apartado de experiencia profesional, que asciende a 0,00 puntos, y su puntuación total de 19,25 puntos, por lo que no alcanza la puntuación mínima de veinte (20) puntos en méritos profesionales exigida por la Base Quinta, apartado III, para integrarse en la bolsa.»

II.- Desestimar íntegramente las alegaciones presentadas por la aspirante Dª Esperanza Ruiz Pérez, manteniéndose la puntuación provisionalmente otorgada, que asciende a 32,35 puntos.

III.- Desestimar las alegaciones presentadas por la aspirante Dª María Beatriz Urruticoechea Sánchez, manteniéndose la puntuación provisionalmente otorgada, que asciende a 19,25 puntos.

IV.- Aprobar la baremación definitiva, que coincide con la provisional al no haberse estimado ninguna de las alegaciones presentadas, y constituir la bolsa de empleo temporal con las personas aspirantes que alcanzan la puntuación mínima exigida en el apartado de méritos profesionales.

Sentado lo anterior, y en ejercicio de las competencias atribuidas a esta Gerencia,

RESUELVO

Primero.- Disponer la publicación en la página web corporativa de EMUVIJESA de la presente resolución y de la **BAREMACIÓN DEFINITIVA** de las personas aspirantes admitidas en el proceso selectivo para la constitución de una bolsa de empleo temporal de Técnico/a Medio de Gestión Especialista en Gestión Residencial, Comunidades y Vivienda de la Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez de la Frontera, S.A. (EMUVIJESA),

C/ CURTIDORES, 1 - 11403 JEREZ DE LA FRONTERA - TELÉFONOS: 956 149 700 - FAX: 956 149 705 - www.emuvijesa.com
S.A. inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz, Tomo 1112, Folio 126, Hoja nº CA-2139, Inscripción 33ª, C.I.F. A-11670734

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: 0Q2996J1M0G23G2
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma | Yolanda Rubio Vazquez, Gerente de Emuvijesa | FECHA | 22/10/2026

mediante el sistema de concurso de méritos, conforme a la siguiente relación ordenada por puntuación definitiva obtenida:

A) PERSONAS ASPIRANTES QUE ALCANZAN LA PUNTUACIÓN MÍNIMA EN MÉRITOS PROFESIONALES

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	EXPERIENCIA	TITULACIONES	CURSOS	TOTAL
1	Bellido Chillada, David	***7591**	60,00	0,00	5,00	65,00
2	Abendaño Menacho, María Esther	***1532**	38,40	14,00	3,50	55,90
3	Cebada Romero, Cristina	***4718**	39,36	0,00	3,00	42,36
4	Ruiz Pérez, Esperanza	***9662**	27,10	4,00	1,25	32,35

B) PERSONAS ASPIRANTES QUE NO ALCANZAN LA PUNTUACIÓN MÍNIMA DE VEINTE (20) PUNTOS EN MÉRITOS PROFESIONALES (BASE QUINTA, APARTADO III)

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	EXPERIENCIA	TITULACIONES	CURSOS	TOTAL	OBSERVACIONES
1	Acosta Balmon, Francisco Javier	***7418**	0,00	20,00	0,00	20,00	No alcanza el mínimo en experiencia
2	Urruticoechea Sánchez, María Beatriz	***4993**	0,00	18,00	1,25	19,25	No alcanza el mínimo en experiencia
3	Casado Jorquera, Nuria	***7848**	2,31	14,00	0,00	16,31	No alcanza el mínimo en experiencia
4	Gallego Sánchez, Margarita	***3762**	0,00	14,00	2,25	16,25	No alcanza el mínimo en experiencia
5	Roche Benítez, José	***5600**	0,00	0,00	14,50	14,50	No alcanza el mínimo en experiencia
6	Beato Fernández, Francisco José	***8068**	0,00	8,00	0,75	8,75	No alcanza el mínimo en experiencia
7	Revidiego Vega, Laura	***1430**	0,00	4,00	0,00	4,00	No alcanza el mínimo en experiencia
8	Lorca Jiménez, María del Mar	***8626**	0,00	2,00	0,25	2,25	No alcanza el mínimo en experiencia
9	Muñoz Pozo, Francisco José	***3473**	0,00	0,00	2,00	2,00	No alcanza el mínimo en experiencia
10	Sarmiento Moreno, María de la Luz	***7797**	0,00	0,00	1,75	1,75	No alcanza el mínimo en experiencia
11	Ason Salas, Alicia	***7277**	0,00	0,00	0,00	0,00	No alcanza el mínimo en experiencia
12	Enríquez Pérez, Helena	***7779**	0,00	0,00	0,00	0,00	No alcanza el mínimo en experiencia

C/ CURTIDORES, 1 - 11403 JEREZ DE LA FRONTERA - TELÉFONOS: 956 149 700 - FAX: 956 149 705 - www.emuvijesa.com
S.A. inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz, Tomo 1112, Folio 126, Hoja nº CA-2139, Inscripción 33ª, C.I.F. A-11670734

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: 0Q2996J1M0G23G2
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma | Yolanda Rubio Vazquez, Gerente de Emuvijesa | FECHA | 22/10/2026

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	EXPERIENCIA	TITULACIONES	CURSOS	TOTAL	OBSERVACIONES
13	Flores Domínguez, Rocío	***9065**	0,00	0,00	0,00	0,00	No alcanza el mínimo en experiencia
14	López Jiménez, Ana María	***9517**	0,00	0,00	0,00	0,00	No alcanza el mínimo en experiencia
15	Varo Ruiz, Ana María	***5469**	0,00	0,00	0,00	0,00	No alcanza el mínimo en experiencia

Segundo.- Declarar que, de conformidad con la Base Quinta, apartado III, las personas aspirantes relacionadas en el apartado B anterior quedan excluidas de la bolsa de empleo por no alcanzar la puntuación mínima de veinte (20) puntos en el apartado de méritos profesionales, con independencia de la puntuación obtenida en el resto de apartados.

Tercero.- Aprobar la constitución de la **BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN ESPECIALISTA EN GESTIÓN RESIDENCIAL, COMUNIDADES Y VIVIENDA** de la Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez de la Frontera, S.A. (EMUVIJESA), ordenada conforme a la puntuación definitiva obtenida en el proceso selectivo, conforme a la siguiente relación:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
1	Bellido Chillada, David	***7591**	65,00
2	Abendaño Menacho, María Esther	***1532**	55,90
3	Cebada Romero, Cristina	***4718**	42,36
4	Ruiz Pérez, Esperanza	***9662**	32,35

La integración en la bolsa no genera derecho alguno a la contratación, constituyendo únicamente una expectativa de llamamiento conforme al orden de prelación resultante y a las necesidades organizativas de EMUVIJESA, de acuerdo con lo previsto en la Base Quinta, apartados IV y VI. Los llamamientos se efectuarán por riguroso orden de puntuación y conforme al procedimiento establecido en la Base Quinta, apartado VI.

Cuarto.- Publicar la bolsa de empleo resultante en la página web de EMUVIJESA, en el apartado de oferta de empleo (https://www.jerez.es/webs-municipales/emuvijesa/oferta-de-empleo/bolsa-de-trabajo), a efectos de publicidad y general conocimiento.

En Jerez de la Fra., al día de la fecha de la firma electrónica.

Yolanda Rubio Vázquez
-Gerente-

C/ CURTIDORES, 1 - 11403 JEREZ DE LA FRONTERA - TELÉFONOS: 956 149 700 - FAX: 956 149 705 - www.emuvijesa.com
S.A. inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz, Tomo 1112, Folio 126, Hoja nº CA-2139, Inscripción 33ª, C.I.F. A-11670734

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: 0Q2996J1M0G23G2
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma | Yolanda Rubio Vazquez, Gerente de Emuvijesa | FECHA | 22/10/2026